



**Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 15 DE JULIO DE 2014**

---

**Sres. Asistentes:**

**Alcaldesa:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Arana Álvarez

**Concejales:**

D. Juan José Marrodán Hernández

D. Alejandro Peso Alesón

D<sup>a</sup> Vanesa Alarcia Ibarreta

D. Alberto Peso Hernáiz

D. Ignacio Bezares Gaztañaga

D<sup>a</sup>. María Lucía Álvarez Foncea

D. José Ignacio López Caubilla

D<sup>a</sup> Naiara Montiel Rubio

D. José Fernández Crespo

**No asisten:**

D. Eduardo Abascal Falces

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas del día quince de julio de dos mil catorce, se reúnen, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, en primera convocatoria, los Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma reglamentaria.

**Secretaria :**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> E. Arregui Sánchez

=====

Comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión, pasando seguidamente a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día.

**1.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DENOMINADA “AMPLIACION DEL SUELO URBANO INDUSTRIAL” QUE AFECTA A LA DELIMITACION DE NUEVO SUELO URBANO DE USO INDUSTRIAL.**

El Pleno del Ayuntamiento, teniendo en cuenta:

1. El proyecto de modificación puntual del Plan General Municipal de Fuenmayor, redactado por el arquitecto D. Dionisio Rodríguez Douze y D. Antonio José García Laso en febrero de 2014, que afecta a la ampliación de clasificación de nuevo suelo industrial que en su momento se clasificó como suelo urbanizable delimitado de uso residencial conforme a la normativa general .

2. Que la presente modificación se justifica por la necesidad de crear un suelo urbano industrial con el fin de ampliar las instalaciones ya existentes, además de que la nueva clasificación coincidiría con el límite físico de la propiedad y de que el citado suelo cuenta con las características para ser clasificado como suelo urbano consolidado.
3. Lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como en los artículos 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
4. Los informes técnicos emitidos al respecto.

Acuerda, por unanimidad de los presentes, que representan mayoría absoluta:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación puntual Nº 18 del Plan General Municipal, conforme al proyecto redactado por el arquitecto D. Dionisio Rodríguez Douze y D. Antonio García Laso, que afecta a la ampliación de la clasificación de suelo industrial.

**SEGUNDO.** Exponer al público por un mes el presente acuerdo y el proyecto de la modificación mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el diario La Rioja.

**TERCERO.** Remitir la modificación a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja para que emita informe, si lo estima oportuno, durante el plazo de alegaciones.

En este punto del orden del día se produjeron las siguientes intervenciones:

- La Sra. Alcaldesa da cuenta de que como ya se expuso en la Comisión Informativa, a iniciativa particular de garmica Plywood S.L.U. se plantea la propuesta de Modificación Puntual de "Ampliación de Suelo Urbano Industrial" que trae causa en proyectos de nueva producción que requiere la expansión de sus instalaciones. Si bien inicialmente se remitió dicha propuesta para que el Servicio de Urbanismo del Gobierno de La Rioja emitiera un informe previo al respecto, tal como se le había trasladado al técnico municipal desde dicha entidad, a la vista de la demora del mismo y de la necesidad de impulsar el procedimiento, se ha considerado someterlo a la aprobación inicial del Pleno de la Corporación.

- El portavoz de IU, Sr. Fernández Crespo, se manifiesta crítico con esta propuesta de Modificación Puntual porque considera que posibilita abrir "la caja de pandora" de un Urbanismo a demanda. Sin embargo, no pretende que con su oposición se favorezca la deslocalización de una empresa, y si bien en otra ocasión su voto hubiera sido negativo, anuncia su voto a favor de esta Modificación por la creación de puestos de trabajo que supondría la puesta en marcha de las futuras instalaciones.

-La Sra. Alcaldesa finaliza diciendo que aunque la propuesta puede suponer cierto urbanismo “ a la carta” en esta y en otras ocasiones similares debe atenderse en aras del bien común e interés general, principalmente por la creación de puestos de trabajo.

## **2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DENOMINADA “AMPLIACION DEL SUELO URBANO INDUSTRIAL” QUE AFECTA A LA OCUPACION DE PARCELAS EN SUELO URBANO INDUSTRIAL.**

El Pleno del Ayuntamiento, teniendo en cuenta:

- 1 El proyecto de modificación puntual del Plan General Municipal de Fuenmayor, redactado por Dionisio Rodríguez Douze y D. Antonio José García Laso en abril de 2014, que afecta a la ocupación máxima de la parcela neta planteando una ocupación máxima de la misma del 60%.
- 2 Que la presente modificación se justifica a fin de corregir la disfunción existente en el planeamiento actual al otorgar una ocupación máxima del 50% de la parcela neta que unida con una edificabilidad de 0,7 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> hace imposible que se pueda materializar prácticamente la citada edificabilidad, con lo que muchas zonas industriales del municipio se quedan fuera de ordenación.
- 3 Lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como en los artículos 2222.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de bases de régimen local.
5. Los informes técnicos emitidos al respecto.

Acuerda, por unanimidad de los presentes, que representan mayoría absoluta:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación puntual N<sup>o</sup> 19 de Ampliación de suelo urbano industrial

**SEGUNDO.** Exponer al público por un mes el presente acuerdo y el proyecto de la modificación mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el diario La Rioja.

**TERCERO.** Remitir la modificación a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja para que emita informe, si lo estima oportuno, durante el plazo de alegaciones.

En este punto del orden del día se reprodujeron los comentarios de las intervenciones del punto anterior.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y quince minutos, la Sra. Alcaldesa da por finalizado el acto, levantándose la sesión, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,

La Secretaria,

Mª. Carmen Arana Álvarez

Fdo.E.Arregui Sánchez